



08 FEB. 2023
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 046-2023-INPE/P

Lima, 08 FEB. 2023

VISTOS, el Informe N° D00016-2023-INPE-URH y el Memorando N° D000383-2023-INPE-URH de fechas 31 de enero y 08 de febrero de 2023, respectivamente, de la Unidad de Recursos Humanos, así como el Memorando N° D000099 - 2023-INPE-OPP de fecha 07 de febrero de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal. Es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 088-2022-INPE/P de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario, rectificado y modificado por Resoluciones Presidenciales N° 117-2022-INPE/P y N° 250-2022-INPE/P de fechas 30 de mayo y 14 de noviembre de 2022, respectivamente, el cual contiene los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y por la entidad;

Que, los numerales 5.2.3 y 5.2.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces tiene como responsabilidad, elaborar la propuesta del Manual del Clasificador de Cargos y/o de sus modificaciones, incluyendo el respectivo informe técnico sustentatorio; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, tiene la responsabilidad de emitir opinión sobre la referida propuesta en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda;

Que, asimismo los numerales 5.2.2 y 6.1.7 de la citada directiva señalan, que el/la Titular de la entidad, tiene como responsabilidad, entre otras, aprobar el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificaciones; así como gestionar la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

08 FEB. 2023

Que, mediante Informe N° D000016-2023-INPE-URH y Memorando N° D000383-2023-INPE-URH de fechas 31 de enero y 08 de febrero de 2023, respectivamente, la Unidad de Recursos Humanos propone la modificación del Manual de Clasificación de Cargos con relación al nivel educativo y grado académico de director educativo, docente de aula y especialista en educación de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, a fin de guardar correlación con la Ley N° 29944, de la Reforma Magisterial, la cual dispone la equivalencia de títulos para el ejercicio profesional docente;

Que, con Memorando N° D000099-2023-INPE-OPP de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000006-2023-INPE-UOYM, emitiendo opinión favorable respecto a la aprobación de la modificación propuesta del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, estando a lo propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, resulta necesario emitir el acto resolutorio a efectos de aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2021-JUS y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; el Decreto Legislativo N° 1328 que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario y la Resolución Suprema N° 249-2022-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Resolución Presidencial N° 088-2022-INPE/P de fecha 21 de abril de 2022, su rectificatoria y modificatoria conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, a la Oficina General de Administración realizar los trámites necesarios para la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 3.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el portal institucional (www.gob.pe/inpe) y en el portal de transparencia (www.transparencia.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 4.- La presente resolución entra en vigencia el día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 5.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Sistemas de Información y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines a que hubiere lugar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FEDERICO JAVIER LLIQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
Régimen Especial	RE	Director Educativo
Funciones del cargo estructural:		
<ul style="list-style-type: none"> - Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la institución educativa del Establecimiento Penitenciario. - Dirigir la ejecución de las actividades de enseñanza en programas especiales escolarizados y no escolarizados. - Coordinar y conducir la evaluación educativa de la población penitenciaria. - Remitir informes sobre beneficios penitenciarios de la población penitenciaria. - Remitir información estadística requerida para el cómputo educativo. - Velar por el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos de la institución educativa. - Supervisar y evaluar al personal docente. - Participar en comisiones y equipos de trabajo. - Otras funciones que le asigne su jefe inmediato. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel Educativo		
Universitario o Superior Pedagógico		
b) Grado / Situación Académica		
Licenciado en Educación o Título de Profesor		
Experiencia		
a) Experiencia general		
6 años		
b) Experiencia específica (en funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público o Privado)		
2 años de Experiencia Específica en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
*Disposiciones contenidas en normas sustantivas, de corresponder.		
<ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación para el ejercicio de la profesión. - Haber concluido satisfactoriamente la formación en el CENECP, cuando la función lo requiera. 		





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
Régimen Especial	RE	Docente de Aula
Funciones del cargo estructural:		
<ul style="list-style-type: none"> - Conducir y aplicar técnicas y métodos acordes con las normas educativas, en el ámbito de su competencia. - Elaborar programaciones curriculares de acuerdo a su competencia. - Ejecutar actividades de enseñanza de acuerdo a los niveles educativos en el ámbito de su competencia. - Elaborar la documentación administrativa para la redención de la pena en el ámbito educativo. - Informar sobre el resultado de sus evaluaciones educativas, en el ámbito de su competencia. - Elaborar informes técnicos y estadísticos de su competencia. - Participar en comisiones y equipos de trabajo. - Realizar actividades complementarias de servicio de biblioteca en el ámbito de competencia. - Ejecutar programas y talleres multidisciplinarios y socio educativos en el ámbito de su competencia. - Otras funciones que le asigne su jefe inmediato. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel Educativo		
Universitario o Superior Pedagógico		
b) Grado / Situación Académica		
Licenciado en Educación o Título de Profesor		
Experiencia		
a) Experiencia general		
3 años		
b) Experiencia específica (en funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público o Privado)		
2 años de Experiencia Específica en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
*Disposiciones contenidas en normas sustantivas, de corresponder.		
-Colegiatura y habilitación para el ejercicio de la profesión		
-Haber concluido satisfactoriamente la formación en el CENECP		





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
Régimen Especial	RE	Especialista en Educación
Funciones del cargo estructural:		
<ul style="list-style-type: none"> - Formular y proponer normativas, planes, programas vinculadas con los procesos técnico-pedagógico y administrativo de las instituciones educativas de los establecimientos penitenciarios. - Supervisar las actividades vinculadas con las actividades técnico-pedagógico y administrativo de las instituciones educativas que se realizan en los establecimientos penitenciarios intramuros - Programar, coordinar y ejecutar actividades vinculadas con los procesos técnico-pedagógico y administrativo de las instituciones educativas que se ejecutan en los establecimientos penitenciarios intramuros. - Consolidar, procesar y evaluar informes técnicos presentados por el personal docente de los establecimientos penitenciarios. - Capacitar en los temas de su competencia. - Participar en comisiones y equipos de trabajo. - Otras funciones que le asigne su jefe inmediato. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel Educativo		
Universitario o Superior Pedagógico		
b) Grado / Situación Académica		
Licenciado en Educación o Título de Profesor		
Experiencia		
a) Experiencia general		
3 años		
b) Experiencia específica (en funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público o Privado)		
2 años de Experiencia Específica en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
*Disposiciones contenidas en normas sustantivas, de corresponder.		
<ul style="list-style-type: none"> -Colegiatura y habilitación para el ejercicio de la profesión, cuando la función lo requiera -Haber concluido satisfactoriamente la formación en el CENECP 		



